

GUBERNATURA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

El que suscribe, con el carácter de Responsable de la Unidad de Transparencia de la Gubernatura, hace constar que conforme a la Tabla de Aplicabilidad aprobada por el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Chiapas, la fracción XI del Artículo 85 que a la letra dice:

"Las contrataciones de servicios profesionales por honorarios, señalando los nombres de los prestadores de servicios, los servicios contratados, el monto de los honorarios y el periodo de la contratación".

En relación con las atribuciones legales y facultades de este organismo público que derivan de los artículos 3 y 5 último párrafo del Decreto por el que se crea la Gubernatura, se advierte que NO LE RESULTA APLICABLE LA PRESENTE FRACCIÓN, toda vez que, no existe autorización, partida ni suficiencia presupuestal que le permita contratar este tipo de servicios, de conformidad con el Presupuesto de Egresos aprobado para el presente ejercicio fiscal.

Lo que se hace constar en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a los 31 días del mes de marzo de 2021 para los efectos legales y administrativos conducentes.

Mtro. Víctor Hogo Alegría Cordero Responsable de la Unidad de Transparencia.